

3- EL AYUNTAMIENTO Y LA ESCUELA DE NIÑAS DE SANTURDE DE RIOJA



MADOZ en su Diccionario geográfico de 1840 indica: "SANTURDE: ..Tiene unas 430 CASAS incluso algunos pajares; casa de ayunt. muy buena, en la cual está la cárcel.....; 2 escuelas, una de niños dotada con 6 rs. diarios, á la que concurren 50 alumnos, y otra de niñas con la dotación de 50 f. de trigo, á la que asisten 20, ambas asignaciones provienen de una piadosa fundación..."

J SÁENZ en su obra "LOS RIOJANOS EN AMÉRICA" al citar a Sancho Larrea señala:"... Al enviudar sin descendencia regresó a su pueblo natal en el que, siendo procurador síndico y vecino del mismo, decidió crear y dotar una escuela de Primeras Letras. Para ello construyó en la plaza que hoy lleva su nombre el hermoso edificio de cal y canto que aún se conserva para que sirviese de escuela y vivienda del maestro, reuniones de juntas del concejo, ayuntamientos y cofradías, almacén de granos, etc. Dispuso también que quedasen destinados a la escuela todos sus bienes, incluso los del mayorazgo que instituyó en Santurde de Rioja a favor de su sobrino Miguel Sancho Larrea. En 1904, la villa de Santurde rindió homenaje al fundador y colocó en el edificio de la casa-escuela ayuntamiento una placa con esta inscripción: "A la memoria del insigne patricio D. Bernardo Sancho Larrea, en testimonio de perpetua gratitud. La villa de Santurde de Rioja. 5-9-1904".

En el "Libro de Fábrica parroquial de san Andrés de Santurde de Rioja" según copia que el Cura Párroco, Rvdo. Don Fernando Jiménez facilitó en Septiembre de 2004, al celebrarse el primer centenario, consta:

"En la villa de Santurde de Rioja, Diócesis de Burgos y Provincia de Logroño, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuatro, el Presbítero Don Gregorio Ortega Crespo, cura ecónomo de la parroquial de San Andrés Apóstol de ella, asistió a la sesión del Ayuntamiento, que tenía lugar en el salón de costumbre, y propuso: que le parecía muy racional y justo el que habidos en consideración los múltiples y

extraordinarios beneficios, que les dispensó su ilustre paisano, el Sr. Dn. Bernardo Sancho Larrea y Aransay, quien nació en ésta el primero de agosto del año mil setecientos veintisiete, hijo legítimo de Don Juan de Sancho Larrea y de Dña Josefa Aransay Repes, también naturales de la misma, y falleció en la villa y Corte de Madrid el veintitrés de julio de mil setecientos noventa y nueve; se diese, cuanto antes, un testimonio público de gratitud hacia su persona, en el que tomasen parte todos los habitantes de esta villa, presididos por sus autoridades.

Habiendo escuchado con religiosidad la proposición del Cura citado y bien ponderadas las razones y varias consideraciones, con que apoyó sus patrióticos planes, el Ayuntamiento y Párroco acordaron unánimemente:

1º.- Que en el centro de la fachada principal del edificio, que el Sr. Sancho Larrea mandó construir para Casa Consistorial y escuela de niños, se colocase, costeada por el Ayuntamiento, una lápida con su inscripción conmemorativa, donde constase haberle dedicado la plaza consistorial la que desde esta fecha se denominará "Plaza del Fundador" y en ella quedará grabado el testimonio de agradecimiento por parte de la villa a su querido paisano.

2º.- Que el día nueve de septiembre, segundo día de la fiesta de acción de gracias, se celebrase en esta parroquia "in perpetuum", un aniversario solemne en sufragio de su alma con asistencia del pueblo, Ayuntamiento y todos los sacerdotes, que han hecho la carrera a expensas de su caridad. El referido Sr. Cura ecónomo comunicó a los fieles y presbíteros de esta villa dicha resolución, que aprobaron por unanimidad y con señales inequívocas de satisfacción, obligándose por turno de antigüedad los sacerdotes a officiar "de preste" y aplicar la misa "pro anima et obligacionibus" del Señor Sancho y Larrea.

En el taller del marmolista de Vitoria, Sr. Navarro, se construyó una lápida de mármol de Italia, blanco, de 1,20 por 0,70 ms. con esta inscripción en letras grabadas y doradas, "PLAZA DEL FUNDADOR. A la memoria del insigne patricio, Dn. Bernardo Sancho Larrea, en testimonio de perpetua gratitud la villa de Santurde de Rioja - 9 de Septiembre de 1904.- Colocada en su lugar se cubrió con un velo negro.

El día señalado se celebró el primer aniversario con asistencia de los señores Arcipreste y teniente de este distrito de Ezcaray, licenciado D. Silvestre Mingo Sáez, y D. José Campomar, párrocos de Ezcaray y Ojacastro respectivamente; de los presbíteros de esta villa, D. Pedro Aransay Blanco párroco de Redecilla del Camino, que como más antiguo, ofició "de preste"; de D. Modesto Aransay Corcuera, de Pazuengos; D. Julián Uruñuela Cañas, de Ollora; D. José Aransay Arrea, coadjutor de Treviana; el cura ecónomo de ésta; Doctores D. Gumersindo Capellán Pisón y D. Eugenio Ortega Crespo, profesores en la Universidad Pontificia de Burgos; D. Juan Gómez Repes, de Turza; D. Gregorio Jorge Larrea, de Loranquillo y D. Daniel Alonso Val, auxiliar de esta parroquia y preceptor de latín. Mandaron su adhesión, al verse imposibilitados para asistir, D. Niceto Arrea Aransay, párroco de Cardeñaríjo; D. José Abellanosa Abellanosa, iden de Villangómez y D. Sinfiriano Ocho Heras ecónomo de Bucandio y Ozabejas.

El sermón estuvo a cargo del Dr. D. Eugenio Ortega, y versó a cerca de la caridad del prójimo en la persona del Sr. Sancho Larrea y del uso que los agraciados habían de hacer de sus bienes, exhortando a su imitación y sufragios en pro de su alma.

Terminada la misa, se organizó una procesión fúnebre, por la "Plaza del Fundador" y al llegar al frente de la fachada principal de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde, D. Martín Villanueva y el cura subieron al balcón central, sobre el cual se hallaba colocada la lápida, la que descubrió el Sr. Alcalde.

A continuación el cura ecónomo desde aquel lugar pronunció un breve discurso sobre el significado de aquella ceremonia, exponiendo algunos datos biográficos del Fundador, enumerando las principales obras públicas, por las cuales se había hecho acreedor a la gratitud de sus paisanos, de la cual había brotado este pequeño obsequio, hasta que pueda construirse y erigirse una estatua digna y proporcionada a la grandeza de su corazón para los suyos; y por fin les exhortó a su imitación en obras públicas de beneficencia, con las cuales se haría eterna su memoria, mereciendo incesantes elogios ante Dios y los hombres.

A continuación se cantó en aquel lugar un responso, otro frente a las escuelas de niñas, edificio construido de orden suya, y el último en el centro de la iglesia "super tumulum". Después de terminar la función detallada, el Ayuntamiento invitó a las Autoridades, Sacerdotes, y algunos forasteros, a un refresco en la sala consistorial.

Y para que de todo esto quede un documento para la posteridad y se cumpla con exactitud los acuerdos enumerados, se extiende, firma y sella la presente acta en Santurde de Rioja a diez días del mes y año citados".

El Alcalde: Martín Villanueva

Licenciado. Gregorio Ortega Crespo

Los concejales: Celedonio Montoya, Teodoro Aransay, Donato Soto, Lucas Capellán, Tomás Crespo

El Secretario: Calixto González

El Arcipreste: Licenciado, Silvestre Mingo; El Teniente arcipreste José Campomar; El Párroco de Redecilla del Campo: Pedro Aransay Blanco; El de Pazuengos: Modesto Aransay, El ecónomo de Ollora: Julián Uruñuela Cañas; El Coadjutor de Treviana: José Aransay; Los profesores de la Universidad pontificia de Burgos: Dr. Gumersindo Capellán, Dr. Eugenio Ortega Crespo; El ecónomo de Turza: Juan Gómez; El de Loranquillo: Gregorio Jorge".

La placa a que hace referencia figura, a la fecha (2004), en la fachada principal del Ayuntamiento.



Hasta hace pocos años se seguía celebrando una misa “a la memoria del Fundador” el segundo día siguiente a la fiestas de “gracias”, a la que acudían varios curas nacidos en Santurde, acudíamos los “seminaristas” y los “recién casados” que ese año habían recibido la “dote”, y los “cofrades” de la “Hermandad de la Virgen de La Cuesta”.

Además de esta placa, cuya colocación documentamos en el “Libro de la fábrica de la iglesia” en el año 1904, según copia facilitada por el Rvdo. Jesús Jorge Torres QEPD, existió, desde tiempo inmemorial (no se ha obtenido la fecha; Juan Antonio de Uruñuela y Aransay falleció en el año 1793) una “tabla de reconocimiento” de madera con su correspondiente leyenda, invisible e indescifrable desde el suelo.

En el año 1985, ante su deterioro, fue retirada del lugar que ocupada (pared norte orientada a la plaza, debajo y a la izquierda de la inscripción en mármol dedicada de Bernardo) y guardada en el Ayuntamiento.

José Antonio Montoya Jorge, al 2010 concejal, me ha hecho llegar una copia de lo que, escrito en papel timbrado del Ayuntamiento, se podía leer en ese momento, indicándome: “...te adjunto archivo con lo que se podía ver en el escudo sobre el año 1985, ahora no se si se podría sacar ni una palabra, lo que te mando es casi una fotografía de cómo era en su día”.

En el año 2010 ha sido restaurada por el Talle de Restauración de Santo Domingo de la Calzada y colocada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento; se ha hecho una réplica en otro material y colocado en el lugar que estaba la original.



De este evento hay información en la página web del Ayuntamiento, donde (febrero 2011) se señala:

“ESCUDO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.

Hemos recuperado, “el escudo”, que estuvo tantos años situado en la fachada del Ayuntamiento. Después de tratarlo para su mantenimiento en la Escuela de Restauración de Santo Domingo de la Calzada, lo hemos colocado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento evitando así su deterioro a causa de las inclemencias del exterior. Se trata de la historia de Santurde y por tanto es nuestra obligación conservarlo. Con el fin de mantener dicho “escudo” en su sitio, hemos construido una réplica del mismo, también a través de la Escuela de Restauración de Santo Domingo. Dicha réplica se colocará (se colocó en marzo de 2011) en el sitio donde siempre ha estado de la fachada del Ayuntamiento.”

Don Isaac Palacios, alcalde de Santurde me matiza en marzo de 2011:

“Al respecto te diré que.... el "escudo" no es tal ya que es una "TABLA DE RECONOCIMIENTO" La antigua, la que ha estado tantos años colgada en la fachada, y que se quitó hace unos 10 años, lo que hemos hecho es buscarla, y encargar al Taller Diocesano de Restauración de Santo Domingo que la restaurasen, tratasen ya que es de madera, y la hemos colocado en un salón dentro del Ayuntamiento. Después para poder colocar en la fachada hemos encargado una réplica en otro material para el exterior. También se ha realizado a través del Taller de Sto. Domingo”.

A partir de la transcripción que se hizo en 1985, deduzco, interpreto y completo con otros documentos vistos la siguiente leyenda (por líneas y en mayúsculas), resolviendo abreviatura e intercalando comas, significando que la copia en metacrilato y color y colocada actualmente (2011) tiene evidentes errores de interpretación:

LEYENDA DE LA TABLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

EL SEÑOR

DON JUAN ANTONIO

URUÑUELA DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD

Y PORQUE HA SIDO DE LA REALEZA, ¿OIDOR?

DE LAS AUDIENCIAS DE MANILA Y MEXICO, REGENTE

EN GUATEMALA, FISCAL DEL SUPREMO

CONSEJO Y CÁMARA DE YNDIAS, CABALLERO

DE LA REAL DISTINGUIDA

ORDEN DE CARLOS

TERCERO.

Bibliografía:

“EXTRACTO DE LOS EXPEDIENTES DE LA ORDEN DE CARLOS III (1771-1847)” – Vicente Cádenas y Vicente, Instituto Salazar y Castro. Madrid.1979

“JUAN ANTONIO DE URUÑUELA Y ARANSAY GOMEZ DE LA CÁMARA

Nacido: Santurde, 1 de septiembre de 1729 (Murió el 7 de abril de 1793)

Prueba de Nobleza: Regente de la Audiencia de Guatemala

Caballero por Decreto de 12 de octubre de 1788”

“CABALLEROS RIOJANOS ORDENES MILITARES” Álvarez de Cifuentes (internet)

“Uruñuela Aransay Gómez de la Cámara Sancho, José Antonio

Natural de Santurde

Año 1789

ORDEN CARLOS III

EXPEDIENTE 0309

NOTAS: Todos los apellidos de Santurde y Santurdejo.”

Fue hermano de Enrique Uruñuela, que fue padre de: Apolinar Uruñuela Davalus Aransay Celín de Salazar, natural de Toledo, Caballero de la Orden de Carlos III en 1827.

Ambos edificios se conservan en todo su esplendor, siendo dos de los más notables del pueblo y, aunque mantienen sus destinos originales, se ha visto ampliada su utilidad.

Actualmente el Ayuntamiento incorpora el Juzgado de Paz y, en el bajo, un bar-restaurante.

Anteriormente la escuela de niños estuvo hasta la década de 1930 en los bajos, antes de ubicarse en la primera planta, que fueron transformados en salón de baile, con su pequeño bar y su gramola.

Hubo, además del calabozo, una vivienda, una pequeña cuadra para el maestro del pueblo y un almacén de vinos.

La sala de baile fue explotada como tal por Millán Soto, Clemente Montoya, Agustín Ortiz y Juan Manuel Pérez Montoya que la transformó en sala de cine en la década de 1960.

Más tarde se convirtió club social, primero para los jóvenes como “tele-club” y después ampliado a todos los residentes en el pueblo

La llamada escuela de chicas acoge además la oficina de Sindicatos, un ambulatorio de la Seguridad Social y un local para gimnasio.

Antes de la existencia del actual Ayuntamiento, el concejo, según lo visto en la obra de M. C. SAÉNZ: “El régimen Señorial...”, páginas 287 y 288, se reunía en el pórtico de la Iglesia parroquial, en especial después de la Misa Mayor de los días festivos “...en las fechas previstas para la elección de oficios o cuando existan asuntos de interés que deban tratarse”.

“Con posterioridad a las reuniones en la iglesia, y a medida que los consejos se consolidaban y podían poseer una casa para su uso (Nota 41 al pie: “Estas casas se han de reparar o edificar a costa de los propios o rentas del pueblo.”), sus reuniones pasarán a celebrarse casi de forma exclusiva en ella”.

“En algunas villas, al lugar de reunión del concejo se le llama Corral. (Nota 42 al pie: “En la villa de Santurde y corral del concejo de ella, a treinta y un días del mes de diciembre de mil setecientos y cuarenta y un años, estando juntos y congregados los señores justicia y regimiento y demas vecinos de esta dicha villa, a son de campaña tañida según lo tenían por costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas majestades, bien y utilidad de este conzejo y de sus vecinos.../Jud. 656,60/.”).

En documento del año 1666 (AHPLO, Judicial, 674, 31) copiado por la misma autora se señala: “...En la Villa de Santurde, a veinteycinco días del mes de henero de este presente año de mill seiscientos y sesenta y seis, haviendose juntado los señores del concexo y vecinos en su concexo general a son de campana tañida en la casa destinada a este efecto, guardando el estilo y forma acostumbrada, estando asi juntos y congregados, se hiço relacion...” lo que indica la existencia de un edificio, que puede ser el “corral” del año 1741, previo al actual Ayuntamiento.

En el Testamento y Codicilio de Urizarna se observa el gran interés que tiene en que en Santurde haya “Maestro de Niños” que les enseñe a leer. Así en la página 74 señala:

“Tambien confieso, que hé tenido mucho deseo y Voluntad, que en este Villa de Santurde huviesse un Maestro de Escuela, que enseñase a los niños a leer, y escribir, y la Doctrina Christiana, por ser grande servicio a Dios, y haver gran necesidad de ello: Y para que esto llevase algún principio, y fundamento, yo el Comissario Juan de Urizarna, Cura, y Beneficiado de la dicha Villa de Santurde dexo, para despues de mis dias al dicho Maestro de Escuela, para ayuda de que se vaya conservando, la Casa, y heredades siguientes....”

En el testamento dedica varias páginas (de la 74 a la 79) a fijar la renta que establece para el maestro, la casa, las condiciones en que debe enseñar, las obligaciones que debe cumplir de manera muy prolija y completa, las penalizaciones por su incumplimiento...; fija incluso cómo y cuándo se le han de entregar las 12 fanegas de trigo que asigna para su mantenimiento, aunque reconoce que no es suficiente e insta al Ayuntamiento y a los padres de los niños a completar la paga al maestro.

No obstante en el Codicilo anula la manda de la casa y fija una renta para alquilarle una en el caso de no comprarle otra antes de su fallecimiento. Insiste en que la cantidad que le deja (12 fanegas de trigo) no es insuficiente, por lo que pide al Concejo complemente su paga.

No se ha podido documentar desde cuándo hay escuela/s de niños en Santurde, ni donde estaba/n ubicada/s la anterior o anteriores a las actuales, aunque es seguro que, de forma más o menos permanente, exista/n desde esta dotación de Urizarna del año 1640. Tal vez en un edificio específico hoy ilocalizable o en alguno de los espacios habilitados para las dos capellanías (la demolida Casa Parroquial al sur de la iglesia o la actual vivienda de Delicias-Honorato, al este de la iglesia “junto al pozo de la Plaza”) instituidas en el Codicilo.

De la obra de M. Carmen Berceo “El Señorío...” se copia:

“Maestro de primeras letras: El concejo proveía de maestro de primeras letras para la formación de los hijos de los vecinos. El que desempeñaba el cargo había de acreditar su preparación y habilidades mediante un examen que atestiguase su pericia “...en el Arte de leer, escribir y contar” (Jud. 700, 16), además de acreditar la limpieza de sangre suya y de sus antepasados, y tener el visto bueno del Obispado para impartir la doctrina cristiana, si bien es verdad que algunas veces se prefería que de ello se ocupara cualquier otra persona, como el sacristán, aunque no tuviese preparación, porque no había que pagarle nada por parte del concejo ni por los padres de los alumnos, o pagar bastante menos, ya que como sacristán recibía un sueldo de la iglesia. El concejo corría con su retribución, que en muchos casos no se producía de forma regular –“Atendiendo a que en esta villa nada tengo de salario seguro concluidos los años de la que tengo aquí hecha” (Jud. 667, 17) o era realmente escasa; o como ocurre en el año 1726 no se le paga el salario estipulado por parte del concejo, que en este caso era de 23 fanegas de trigo al año (Jud. 697, 98). Lo mismo que en las otras profesiones y empleos se producía la interferencia de otras personas en el desempeño del cargo. En el año 1736 el maestro de primeras letras de Santurde se queja del intrusismo profesional de que es objeto por parte del sacristán del pueblo, quien no puede ejercer la profesión por no haber pasado el examen correspondiente. Los padres, sin embargo, llevados de la posibilidad de que sus hijos aprendan sin pagar nada les mandan con el sacristán y dicen incluso que el maestro es malo, que no les enseña y los trata mal. Quizá para justificar su actuación o con causa justa, no puede saberse. El maestro reclama y ofrece una solución al pago de su sueldo, además de unas condiciones que pueden considerarse leonina, *(Nota al pie N.º. 137 El maestro además de establecer la forma de pago de su salario añade: “Y que el maestro no falte un día en invierno ni en verano, y por cada vez que faltare para irse algún viaje sin licencia del señor alcalde le pueda castigar en dos reales, entendiéndose siendo día de escuela; y lo mismo si faltare de las procesiones generales con los niños y la cruz como es al Espíritu Santo, a Nuestra Señora y día del Corpus Christi y rogaciones de Letanías no estando enfermo, que pare esto se dará quenta al señor alcalde; y si esto se efectúa pondrá un libro foliado de tres o cuatro menos de papel, y en el pondrá por su horden los niños y niñas que faltaren a la escuela en los días de cada mes, [...] daré para San Miguel quarenta reales, pues respecto de ser pobre ya iré pagando en quatro o cinco años...”*. En la firma añade “su afecto humilde criado”, dirigiéndose al alcalde (Jud.683, 57 .) por lo que queda en total dependencia del municipio y de sus alcalde, tanto en el aspecto económico como en el personal.

Del apartado dedicado a Bernardo Sancho copiamos: “El hecho de que exista una dotación específica para escuela de niños (6 rs. diarios) y otra, distinta, para escuela de niñas (50 f. de trigo)” o sea, **DOS** escuelas, la de **niños** y la de **niñas**, nos ha llamado la atención.

Buscando datos, hemos hallado en la Revista Berceo del año 1985 un artículo de González M., A. y de Moreno C., F.: “Notas para la historia del magisterio riojano 1750-1850”, del que se extracta:

“Las escuelas en la Rioja. Salvo las aldeas o entidades de población muy pequeñas... todas las localidades de La Rioja disponían de edificio para la escuela. En la mayor parte de las poblaciones, sobre todo en las más pequeñas, la escuela se ubicaba en dependencias del edificio del Ayuntamiento... La mayoría de las escuela

eran mixtas, a ellas acudían niños y niñas...Escuelas públicas para niñas las había tan solo en la las localidades mas pobladas: Alfaro (2 escuelas) y en Briones, Calahorra, Cervera, Ezcaray, Logroño, Nájera, Santo Domingo, Soto y Torrecilla, una en cada localidad. Excepcionalmente la había en Alcanadre, Ajamil (237 h. Pero fundada por emigrantes), Huércanos y **Santurde (por fundación)** y Canales de la Sierra,..."

Ello nos induce a pensar que Sancho Larrea con un talante liberal, abierto, progresista y digno de encomio, quiso, con su dotación dotar a las chicas - mujeres de su Santurde de formación y conocimientos, adelantándose en muchos años a los criterios de su época y consiguiendo que Santurde fuera uno de los primeros pueblos riojanos con dotación y escuela para las mujeres."

En el "Atlas de patrimonio..."VV AA. textualmente se señala:

"AYUNTAMIENTO EN LA PLAZA DE LOS FUNDADORES (sic)

Edificio de dos plantas construido en mampostería y piedra de sillería en la baja, en los esquinazos, en los vanos y en impostas de placa. La baja está formada por pilastras con soportales de medio punto rebajado en bajo y vanos adintelados de placa y oreja. En la superior se abren tres vanos de placa y oreja en fachada del siglo XIX (sic). Completada por una placa en recuerdo de los Fundadores (sic): "Plaza del Fundador. A la memoria del insigne patricio D. Bernardo Sancho Larrea, en testimonio de perpetua gratitud la villa de Santurde de Rioja" 9 de septiembre de 1904. La cubierta está reformada y tendría alero de canes de madera."

(Matizamos que la plaza es "del Fundador" y que todo el edificio, cierto que con varias reformas, es de finales del S. XVIII (1790).



"CASA EN PLAZA DE LOS FUNDADORES"

Casa de dos plantas construida en piedra de sillería y mampostería. El acceso se encuentra en la baja y es adintelado con puerta de madera y recercado. Las dos plantas se estructuran en tres crujías con vanos rectangulares de oreja con los sillares en su alrededor y separadas ambas por una jamba de piedra. El conjunto se completa con un alero de canes de madera tallada y tejado a tres aguas. Es obra del siglo XVIII (sic)."



(Matizamos que se construyó en el primer tercio del S. XIX según obligación establecida en el Segundo Mayorazgo constituido en 1805 y muy probablemente, como “el palacio”, por los “maestros” Madariaga e Ibergallartu.)

En “Inventario...” se señala: “El Ayuntamiento en la plaza del fundador (Bernardo Sancho Larrea) tiene dos plantas de mampostería y sillería marcadas por impostas de placa y pilastras con soportales de medio punto rebajado en bajo y vanos adintelados de placa y oreja en alto en fachada del XIX”.

Completado este apartado, el Instituto de Estudios Riojanos ha publicado en el año 2007 la obra: “Escuelas de indianos en La Rioja” de Zapater, M., que es un amplio estudio de dichas escuelas, parte de cuyos datos ya había anticipado con anterioridad en varios artículos en la revista “Berceo”.

Con ánimo de aportar más datos, se copia literalmente lo referente a Santurde de Rioja.

Página 127 y siguientes: “4.2 SANTURDE DE RIOJA. LA ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS DE BERNARDO SANCHO LARREA.

La escuela instituida por la fundación de de Juan de Urizarna en 1647, debió funcionar sin interrupción. En 1790 cuando D. Bernardo Sancho Larrea erigió la nueva fundación, aún existía, pero, al igual que en otras villas contiguas a su término, carecía de la dotación suficiente para que los vecinos de la misma, que ya en ese momento debían sentir más interés por la educación, pudiesen enviar a sus hijos a la escuela sin carga alguna. Para remediar esta situación y hacer la enseñanza gratuita, D. Bernardo Sancho Larrea dotó a esta escuela de un magnífico edificio para su tiempo, de consignación para el maestro (sin prescindir de la de Juan Urizarna), de nuevo órgano de gobierno – incorporando al mismo al capellán principal de quien dependía hasta ese momento la Escuela – y de nuevas normas para su funcionamiento, en las que, a pesar del tiempo transcurrido se conservaba buena parte del espíritu de la anterior. (Nota al pie N.º. 184: “Copia de la escritura de fundación de la escuela hecha por el Sr. D. Bernardo Sancho Larrea, capitán de S.M. del Regimiento fijo de Buenos Aires, otorgada ante D. Juan Antonio de Oña, escribano de la villa de Leiva.”)

Como novedad dispuso que la escuela, que hasta entonces había sido sólo de niños y para los de Santurde, fuese de niños y niñas, y que a la misma pudiesen asistir, sin límite de edad, incluso adultos no sólo los hijos de la villa de Santurde, sino de otras villas y aldeas de sus inmediaciones, si bien la enseñanza sería gratuita solamente para los de la villa de Santurde. Para los restantes, salvo que fuesen descendientes del fundador, sería de pago, previo precio a convenir con el maestro.

Ampliaba las obligaciones del maestro, pero con respecto a los contenidos que había de enseñar sólo añadía, de modo expreso la enseñanza del cálculo e introducía mayor detalle en los contenidos de la enseñanza de la lectura, al prescribir el aprendizaje de las letras manuscritas antigua y moderna y de la imprenta o de molde. Seguía dedicando especial atención a la educación religiosa y mantenía también que todas las tardes al final de la sesión, el maestro rezase en la escuela, en vez de cantar las oraciones, el santo rosario, y otras devociones. Trasladaba al sábado y víspera de fiesta no lloviosos y fríos, la obligación de rezar estas devociones en la iglesia, con asistencia de todos el que quisiese participar en las mismas, y reservaba la tarde de los sábados a la enseñanza de la doctrina en la Escuela, a cuya clase podían asistir los adultos.

En cuanto al modo de cumplir el maestro sus obligaciones establecía que toda enseñanza se hiciese con amor y perfección, enseñando a todos con igual amor y celo, sin mostrar más inclinación al rico que al pobre, a quienes no los negará la enseñanza a título de no pagarles.

(Al inicio de pagina, existe una foto en color del Ayuntamiento-escuela con la siguiente leyenda: "Edificio de la escuela-ayuntamiento de Santurde de Rioja, fundada por Bernardo Sancho Larrea en 1790").

El calendario que obligaba a cumplir al maestro introducía como novedad las vacaciones de Navidad y Semana Santa y los tres días de carnaval y ceniza, más la posibilidad de poder conceder al maestro 15 días de vacaciones al año que podía elegir disfrutarlas juntas o separadas pero sin acumularse a otros años. La jornada escolar era de 6 horas diarias de lunes a sábado inclusive desde el primero de octubre a finales de abril distribuidas en dos sesiones, una de 8 a 12 de la mañana y otra de 2 a 4 de la tarde. Para los restantes meses del año la jornada escolar se incrementaba con una hora más por las tarde, de 3 a 6. En estos mismos meses la sesión de mañana podría empezar al arbitrio del maestro, a la 7.

Otra novedad la constituía las condiciones que debía reunir el maestro que regentase la escuela. Según éstas podía ser clérigo "in sacris" o secular, soltero o casado, y había de poseer los siguientes requisitos. "ser cristiano, católico romano, de buena vida y costumbres y ha de saber leer letra antigua y moderna manuscrita y de molde, escribir y contar con perfección". Su elección se haría en votación por los patronos, quienes, previamente, debían anunciar la vacante y someter a los candidatos, en caso de no poseer el título de maestro, a examen que habría de realizar en su presencia el maestro de la escuela de Santo Domingo de la Calzada. El hecho de poseer título de maestro no daba preferencia y la elección se haría entre los examinados y aprobados y los que poseyesen el título. En caso de que

entre los candidatos hubiese parientes del fundador en cualquier grado que reuniesen las condiciones exigidas, disponía se les diese preferencia sobre los demás.

Como un dato más de asunción de la anterior escuela está el hecho de que confirmó como maestro de la misma a Manuel de Guillen, quien en ese momento la venía regentando, y al que le relevó de examen y de título. El 22 de agosto de 1791 falleció éste, y para sustituirle, el mismo fundador, mediante oposición, nombró al maestro D. Pedro Uruñuela, natural de la villa de Santurde, quien tomó posesión el 23 de noviembre de 1791.

Así mismos, estableció un conjunto de normas para la sustitución, jubilación y otras incidencias relacionadas con la vida del maestro y su permanencia en la localidad, y que juntamente con las de su elección desarrollaba con minuciosidad en el Libro de Caja para la escuela de la villa de Santurde en el que preveía se anotase además los maestros que tuviese la referida escuela con las fechas de toma de posesión y cese y el movimiento de ingresos y gastos de la fundación

(Nota al pie N.º.185: Libro de Caja para la Escuela de la Villa de Santurde, fundada por D. Bernardo Sancho Larrea. Archivo parroquial de la iglesia de Santurde de Rioja. Y copia de la Escritura de Fundación de mayorazgo Regular hecha por los testamentarios de D. Bernardo Sancho Larrea, a favor y cabeza de D. Miguel Sancho Larrea, su sobrino, y sus descendientes y otros llamados en 22 de octubre de 1803).

Para dotación de la escuela donaba el edificio casa-escuela-Ayuntamiento que, previamente, había construido en la plaza con una inversión de 59.269 reales de vellón que aún hoy se conserva como edificio Ayuntamiento y en el que estaba la escuela unitaria de niños hasta su supresión hace unos años, y la vivienda del maestro que la regentaba. El edificio, además de escuela y vivienda del maestro, estaba previsto que sirviese de Casa de Concejo y Ayuntamiento, cofradías, cárcel, almacén de granos, etc. El sostenimiento del mismo debía correr a cargo de la villa y preveía que, en caso de incendio u otro accidente, fuese restaurado con distintas aportaciones, entre ellas el sueldo del maestro durante cuatro años, para lo cual los padres pagarían al maestro, como se venía haciendo antes de que él estableciese la fundación. En caso de que con ello no fuese suficiente, el resto lo satisfaría el poseedor del mayorazgo que instituía con todos sus bienes.

(Nota al pie N.º 186. Copia de la Escritura de Imposición de 50.700 reales a favor de la Escuela de la villa de Santurde de Rioja. Archivo de la iglesia parroquial de Santurde de Rioja).

Al maestro, además que para la ayuda de la escuela había dejado la fundación de Juan de Urizarna, le fijaba un sueldo de 180 ducados de vellón anuales, pagaderos por trimestres o semestres, y para ello establecía un fondo de 6.000 ducados de capital para que después de su muerte, con los intereses que devengasen, se lo pagasen. Los 6.000 ducados se impusieron, 50.700 reales de vellón como hipoteca al 4% en la casa nº 29 de la calle de san Bernardo de Madrid y el resto, unos 15.000 reales al 3,5% en los Cinco Gremios de Madrid.

(Nota la pie N° 187: Copia de la Escritura de Fundación de la Escuela hecha por el Sr. Bernardo Sancho Larrea, Capitán por S.M. del Regimiento fijo de Buenos Aires, otorgada ante D. Juan Antonio de Oña, escribano de la villa de Leiva, p. 11).

Para que el maestro tuviese siempre dotación, disponía que todos sus bienes habidos y por haber quedasen para cubrir cualquier imprevisto que pudiese suceder.

A fin de que el maestro pudiese tener más ingresos le autorizaba para que tuviese pupilos y cultivar la tierra, siempre que no viniese en detrimento de su función.

Curiosamente no preveía dotación para mobiliario y material. Expresamente decía: "Prevengo que ninguno (maestro) estará obligado a dar cartilla, libros, pizarra, plumas, papel y tinta, pues todos deberán llevarlo por su cuenta".

Se reservaba el gobierno y administración de la escuela durante su vida y para después de su muerte, acaecida en 1799, instituyó un patronato integrado por el poseedor del mayorazgo que creaba con todos sus bienes a favor de sus sobrino Miguel Sancho Larrea y descendientes, como patrono principal, a quien obligaba con todos sus bienes a mantener la fundación escuela, el capellán de la capellanía principal de las dos que había fundado Juan de Urizarna y el Regidor que en ese momento fuese de la villa.

Entre las atribuciones que confería la patronato figuraba la de presidir el examen de los maestros aspirantes a regentar la escuela, la elección del mismo, concesión de permisos, licencias, vacaciones, revocar su nombramiento por mala conducta o ineficacia en su labor y a cuyo efecto constituía a los patronos en jueces privativos únicos, sin apelación ni superior que les mandase en este caso. Expresamente les prohibía toda alteración o tergiversación de lo prevenido en el Reglamento de la fundación y para lo no previsto les concedía amplio poder y facultad para que resuelvan como fieles intérpretes de su voluntad, pero tomando consejo de hombre doctos, timoratos en lo que el suyo no baste y procediendo con su acuerdo.

Como administrador de la fundación nombra para después de su muerte al párroco principal de Santurde y mandaba construir un arca de tres llaves que se colocaría en la sacristía de la iglesia parroquial para depositar en ella lo sobrante que correspondiese a las vacantes que no hubiere maestro y en la que se custodiarían todos los documentos de la fundación.

Vida de la Escuela. Es muy poco lo que se sabe de la vida de esta escuela. En el libro de Caja no se anotó más que la toma de posesión del maestro D. Pedro Uruñuela. También hay anotaciones de ingresos y remanentes hasta 1811. En 1828 se resuelve un pleito planteado por el Concejo de Santurde, maestro y patronos de la escuela contra Doña María de la Cruz Sancho, viuda de Miguel Sancho Larrea, como tutora de su hijo menor Dámaso Sancho, heredero del mayorazgo, por el que se reclama el pago de 2.307 reales y 17 maravedíes de atrasos del sueldo del maestro correspondiente a los años 1813, 1814 y 1815, que se resolvió a favor del maestro y patronos y se ejecutó un año después. *(Nota al pie N° 188. Copia de la*

sentencia dictada por D. Antonio José Galindo del Consejo de S.M., caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III en la villa de Madrid, el 6 de febrero de 1828. Archivo de la parroquia de Santurde de Rioja, p. 16).

Cuando Madoz publica su Diccionario (1840) dice que en Santurde había una escuela de niños dotada con seis reales diarios y otra de niñas dotada con 50 fanegas de trigo, ambas asignaciones de una fundación. *(Nota al pie Nº 189: MADOZ, O. Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España. Edición facsímil Rioja Colegio Oficial de Aparejadores de La Rioja, Logroño, p.191".)*

(No hemos encontrado otro antecedente escrito de la escuela de niñas. Sí existe el edificio casa-escuela, precisamente enfrente del mismo que levantó Bernardo Sancho Larrea para la escuela de ambos sexos y Ayuntamiento y en el que aún funciona la escuela de niñas transformada en mixta hace unos años cuando se suprimió la de niños por falta de matrícula. En 1917 el Ayuntamiento de Santurde vendió un conjunto de fincas rústicas que muy bien pudieron ser las que en su día constituyeron la dotación para la escuela de Juan de Urizarna, que probablemente pudieron ser ampliadas con otras donaciones de las que no hay constancia hasta constituir las 50 fanegas.)

(Nota al pie Nº 190: Escrito del alcalde de Santurde de Rioja de fecha 3 de abril de 1933 dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Beneficencia. (A.H.P.L.) Leg. 138-B).

En escrito de 30 de abril de 1933 el alcalde de Santurde contestaba a otro de fecha 27 de Marzo del mismo año del Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia en la que se interesaba por los bienes de la fundación diciendo que era "público y notorio que la escuela tuvo fincas rústicas que también fueron vendidas por este Ayuntamiento, hará unos 15 años, a Domingo Gómez, Eugenio Aransay y Felipe Montoya, vecinos de esta villa y Pedro Palacios de la de Santurdejo". En Julio el Gobernador requería la descripción de las fincas vendidas y recababa la comparecencia ante el Ayuntamiento de los compradores en el expediente de investigación que se había incoado. Todos negaron haber comprado bienes a la fundación, y sí al Ayuntamiento.

En el inventario general del patrimonio del municipio de Santurde de 1961 figuran como fincas urbanas de propiedad del Ayuntamiento, de adquisición inmemorial, la casa-escuela de niñas y granero y la casa-Ayuntamiento-escuela de niños y habitación del señor maestro". *(Nota al pie Nº 191: Inventario General del Patrimonio municipal del Ayuntamiento de Santurde de Rioja, agosto de 1961. Archivo Ayuntamiento de Santurde de Rioja)".*

Lo significado en esta interesante y muy documentada obra nos ha servido para hallar nuevos datos y ampliar este apartado.

Mendioroz, A. en "Sistemas Constructivos..." aporta otro dato muy interesante: "En Santurde, con fecha de 1890 se solicita al vecino Bernardo Sancho Larrea residente en Buenos Aires, que se haga cargo de la reforma de la casa ayuntamiento, ante la rematada pobreza por la que atraviesa el enclave, quien

aporta la cantidad de 59.269 reales...” En nota al pie nº 83 señala que el dato está obtenido de: “AHPL. Juan Antonio Oña. Leiva. Leg. 8455. f. 153-173v”.

Ello da a entender que existía otra “casa ayuntamiento” y que la actual es una “reforma” de la previamente existente, de la que en el documento del año 1666 se señala: “...haviendose juntado los señores del concexo y vecinos en su concexo generala son de campana tañida en la casa destinada a este efecto...” según se ha visto en la obra de M^a Carmen Sáenz. No se han hallado datos del tipo de construcción, medidas ni capacidades del edificio anterior. Muy probablemente estaba en el mismo o solar, en la plaza principal del pueblo y junto a la iglesia parroquial de San Andrés.



Extractado de la obra “ARQUITECTURA CIVIL Y RELIGIOSA EN SANTURDE DE RIOJA”. Alfredo Montoya Repes. 2018.